







COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.° 17.155.730/0001-64 NIRE² N.° 31300040127

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INICIADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016 Y REANUDADA Y FINALIZADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las once horas del día catorce de junio de dos mil dieciséis, en la sede social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** ("CEMIG" o la "Compañía"), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21°, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de la Compañía, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria.

El libro de asistencia de accionistas refleja que se encuentran presentes y representadas más de dos tercios de las acciones que componen el capital social con derecho a voto, reuniéndose por lo tanto el cuórum requerido para la válida constitución de esta Junta General.

El accionista ESTADO DE MINAS GERAIS se hace representar por la Fiscal del Estado Dª. Ana Paula Muggler Rodarte, en representación de la Abogacía General del Estado de Minas Gerais, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Jefa de la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía, Da. Anamaria Pugedo Frade Barros, comunica que existe el cuórum necesario para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día. Hace saber, además, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a los señores accionistas elegir al presidente de la Junta General. La representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para proponer que el accionista D. Alexandre de Queiroz Rodrigues presida la reunión. Sometida a debate y votación, la propuesta de la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS es aprobada por unanimidad.

Lectura de la convocatoria.

El Señor Presidente declara la Junta General válidamente constituida e invita a la accionista Da. Anamaria Pugedo Frade Barros para que actúe como secretaria del acto, quien a continuación procede a dar lectura a la convocatoria de la Junta General, publicada los días 14, 17 y 18 de mayo del corriente año en el periódico "Minas Gerais" (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais), en las páginas 106, 49 y 39/40, respectivamente; y en el periódico "O Tempo", en las páginas 32, 16 y 30, respectivamente, documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

 $^{^{\}rm 1}$ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.















COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG Sociedad Cotizada CNPJ/MF n.° 17.155.730/0001-64 NIRE n.° 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 14 de junio de 2016, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y refundición en un solo texto de su contenido, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

- Modificación del artículo 18 para modificar la composición de la Junta Directiva de la Compañía.
- B. Modificación del inciso IV del artículo 22 para modificar las atribuciones del Director de Gestión Empresarial.
- Modificación del inciso IX del artículo 22, a efectos de suprimir las atribuciones del Director de Gas y sustituirlas por las atribuciones del nuevo Director de Relaciones y Recursos Humanos.
- Adición de siete nuevos apartados, t), u), v), w), x), y) y z), al inciso VIII del artículo 22, a efectos de incorporar nuevas atribuciones al Director de Desarrollo
- Modificación de la redacción del apartado g) del inciso I del artículo 22, a efectos de suprimir la auditoría interna como una de las atribuciones del Director Eiecutivo.
- Adición de un nuevo apartado t) al artículo 17, a efectos de incluir la auditoría interna entre las atribuciones del Consejo de Administración.

Segundo.- Sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía a las propuestas de modificación estatutaria que se someterán a la aprobación de las Juntas Generales Extraordinarias de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., a celebrar en la misma fecha de la Junta General que resolverá sobre la modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de Cemig (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 10 de junio de 2016, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 13 de mayo de 2016.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva Presidente del Consejo de Administración

Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de acuerdos relativas a los puntos primero y segundo del orden del día.

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria que proceda a dar lectura a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos primero y segundo del orden del día, documento cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG ("Cemig" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- Que resulta oportuno llevar a cabo un rediseño organizativo de la Compañía, el cual consistirá en suprimir la Dirección de Gas, redefinir las atribuciones del Director de Gestión Empresarial y crear una nueva Dirección de Relaciones y Recursos Humanos, todo ello con el fin de optimizar el diálogo con los empleados, promover una mayor especialización de las funciones corporativas y de apoyo en línea con las mejores prácticas del mercado, y permitir una mayor agilidad en la toma de decisiones.
- Que como consecuencia de la supresión de la Dirección de Gas, se propone incorporar las atribuciones asignadas al titular de dicha Dirección a las del Director de Desarrollo de Negocios.















- Que las mejores prácticas de gobierno corporativo en materia de transparencia e independencia señalan que las funciones de auditoría interna deben estar bajo la coordinación y supervisión de los miembros del Consejo de Administración.
- Que en el párrafo primero del artículo 11 de los Estatutos Sociales de Cemig se establece lo siguiente: d)
 - "Artículo 11. ... Párrafo primero. La estructura y la composición del Consejo de Administración y de la Junta Directiva de la Compañía, serán en todo idénticas en las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., salvo en el caso de la Dirección de Distribución y Comercialización, que hará parte exclusivamente de filial Cemig Distribuição, S.A., y de la Dirección de Generación y Transporte, que hará parte exclusivamente de la filial Cemig Geração e Transmissão, S.A..
- Que las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A. también tienen previsto celebrar Juntas Generales Extraordinarias con el fin de aprobar modificaciones estatutarias, en la misma fecha de la Junta General que resolverá sobre la modificación de los Estatutos Sociales de Cemig.
- f) Que entre las competencias atribuidas a la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del párrafo cuarto del artículo 21 de los Estatutos Sociales de Cemia, figura la siguiente:
 - "Artículo 21. ... Párrafo cuarto. Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos: ... g) aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, elaborada en conjunto con el Director de Desarrollo de Negocios y el Director de Finanzas y Relaciones con Inversores, las declaraciones de voto en las juntas generales de las filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General, con sujeción, en todo caso, a las disposiciones de los presentes Estatutos y a las resoluciones del Consejo de Administración, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico;

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdos:

- Modificar los artículos de los Estatutos Sociales que seguidamente se detallan:
 - Se modifica el artículo 18 para modificar la composición de la Junta Directiva de la Compañía, quedando redactado con el siguiente tenor literal:
 - "Artículo 18. La Junta Directiva se compondrá de once (11) Directores, que podrán ser accionistas o no de la Compañía. Los Directores deberán residir en el país y serán elegidos por el Consejo de Administración para ocupar los siguientes cargos: Director Ejecutivo; Vicedirector Ejecutivo; Director de Finanzas y Relaciones con Inversores; Director de Gestión Empresarial; Director de Distribución y Comercialización; Director Comercial; Director de Desarrollo de Negocios; Director de Generación y Transporte; Director de Relaciones y Recursos Humanos; Director Jurídico; y Director de Relaciones Institucionales y Comunicación. El mandato de los Directores tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos. Los Directores seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos Directores electos."
 - Se modifica el inciso IV del artículo 22 para modificar las atribuciones del Director de Gestión Empresarial, quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 22. -

- IV Del Director de Gestión Empresarial:
- a) establecer, gestionar y supervisar la política de telecomunicaciones e informática de la Compañía;
- b) diseñar, implementar y mantener los sistemas de telecomunicaciones e informáticos de la Compañía;
- c) establecer las políticas y normas relativas a los servicios de apoyo administrativo, tales como transportes, comunicación interna, seguridad y vigilancia, así como las relacionadas con la adecuación de los lugares de trabajo del personal;
- d) dotar a la Compañía de recursos y servicios de infraestructura y apoyo administrativo;
- e) coordinar las políticas, procesos y medios relacionados con la seguridad patrimonial y vigilancia de las instalaciones, conforme a lo aprobado por la Compañía:
- f) gestionar el proceso de adquisición o enajenación de materiales, equipos y bienes inmuebles, así como la contratación de obras y servicios, y la construcción y fiscalización de obras civiles;
- g) realizar el control de la calidad de los materiales adquiridos y la capacitación de los proveedores de servicios contratados;
- h) gestionar y controlar las existencias en almacén y proceder a la selección, clasificación y reciclaje de materiales usados, así como la venta de materiales excedentes, inservibles y chatarra;
- i) promover e implementar programas de ampliación, desarrollo y capacitación continua de los proveedores de materiales y servicios de la Compañía, ya sea individualmente o en colaboración con otros Directores, organismos de fomento o entidades representativas en el ámbito del Estado de Minas Gerais:
- j) autorizar la realización de licitaciones públicas o, en los casos que disponga la Ley, de procedimientos de adjudicación directa, así como las adquisiciones o contrataciones de servicios correspondientes, cuyo importe sea inferior a la cifra de dos millones ochocientos mil (R\$2.800.000,00) reales '
- Se modifica el inciso IX del artículo 22, a efectos de suprimir las atribuciones del Director de Gas y sustituirlas por las atribuciones del nuevo Director de Relaciones y Recursos Humanos, quedando redactado como a continuación se expresa:

"Artículo 22. -

- IX Del Director de Relaciones y Recursos Humanos:
- a) dotar a la Compañía del personal adecuado;
- b) establecer la política de recursos humanos de la Compañía, así como orientar y promover su aplicación;
- c) coordinar las políticas, procesos y medios relacionados con la seguridad laboral, conforme a lo aprobado por la Compañía;
- d) orientar y gestionar las actividades relacionadas con los estudios organizacionales y su respectiva documentación;
- e) conducir las negociaciones relativas a los convenios colectivos de trabajo de conformidad con las directrices y límites aprobados por el Consejo de Administración, sometiendo las propuestas negociadas a la aprobación de la Junta Directiva;
- f) proponer al Director Ejecutivo, para su posterior sometimiento a la aprobación de la Junta Directiva, los nombramientos de empleados de la Compañía y de las demás entidades involucradas en las negociaciones para integrar el "Comité de Negociación Sindical", así como la designación del coordinador de dicho comité;













g) presentar a la Junta Directiva las evaluaciones de desempeño elaboradas en el marco del programa de sucesión de liderazgos implementado por la Compañía, al objeto de fundamentar las decisiones de la Junta Directiva en lo que respecta a la designación de empleados para ocupar cargos gerenciales."

D. Se añaden siete nuevos apartados, t), u), v), w), x), y) y z), al inciso VIII del artículo 22, que en adelante tendrán la siguiente redacción, a efectos de incorporar nuevas atribuciones al Director de Desarrollo de Negocios:

"Artículo 22. -

VIII- Del Director de Desarrollo de Negocios:

- t) coordinar, en nombre de la Compañía y de las entidades del Grupo, todas las actividades relacionadas con la explotación, adquisición, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de petróleo y de gas, así como de sus subproductos y derivados, ya sea directamente o a través de terceros:
- u) proponer a la Junta Directiva directrices, normas generales y planes para la operación, prospección, explotación, adquisición, almacenaje, transporte, distribución y comercialización, todo ello referido a las actividades de petróleo y gas;
- v) desarrollar investigaciones, análisis y estudios orientados a inversiones y nuevas tecnologías relacionadas con las actividades de petróleo y gas, así como estudios y proyectos de negocios en dicho sector;
- w) elaborar normas técnicas orientadas a los proyectos relacionados con las actividades de petróleo y gas;
- x) consolidar la gestión de las políticas de seguridad laboral de la filial Companhia de Gás de Minas Gerais (Gasmig), así como de otras entidades con cometido especial que se constituyan en el ámbito de las actividades de petróleo y gas;
- y) desarrollar investigaciones, estudíos, análisis y proyecciones orientadas a los mercados de interés para la Compañía en el ámbito de las actividades de petróleo y gas;
- z) representar a la Compañía ante las diversas entidades que reúnen a las empresas del sector de petróleo y gas."
- E. Se modifica la redacción del apartado g) del inciso I del artículo 22, a efectos de suprimir la auditoría interna como una de las atribuciones del Director Ejecutivo, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 22. -

I- Del Director Ejecutivo:

... g) gestionar las actividades de secretaría general y planificación estratégica;"

F. Se añade un apartado t) al artículo 17 con la siguiente redacción, a efectos de incluir la auditoría interna entre las atribuciones del Consejo de Administración:

"Artículo 17. -

t) gestionar las actividades de auditoría interna."

En consecuencia, aprobar un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, a los únicos efectos de incluir los preceptos que han sido modificados en virtud de los anteriores acuerdos y de que todos los preceptos de los Estatutos Sociales queden incorporados en un solo instrumento público.

II- Autorizar a los representantes de la Compañía a que den su voto favorable a las propuestas de modificación estatutaria que se someterán a la aprobación de las Juntas Generales Extraordinarias de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., a celebrar en la misma fecha de la Junta General que resolverá sobre la modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En Belo Horizonte, a 13 de mayo de 2016.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva Fdo. Marcelo Gasparino da Silva

Fdo. Mauro Borges Lemos Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz Fdo. Paulo Roberto Reckzeigel Guedes

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior
Fdo. Saulo Alves Pereira Junior
Fdo. Bruno Magalhães Menicucci
Fdo. José Henrique Maia
Fdo. Carlos Fernando da Silveira Vianna

Suspensión y reanudación de la Junta General.

A continuación, , los accionistas asistentes acuerdan, a instancias del Señor Presidente, la suspensión de la Junta General y su reanudación, para su continuación, a las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, para que se pueda mejorar la redacción de la propuesta formulada por el Consejo de Administración.

Por lo tanto, en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, en la sede social de la Compañía, sita













en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, se reanuda la sesión de la Junta General Extraordinaria iniciada el día 14 de junio de 2016.

El libro de asistencia de accionistas refleja que se encuentran presentes y representadas más de dos tercios de las acciones que componen el capital social con derecho a voto, reuniéndose por lo tanto el cuórum requerido para la válida constitución de esta Junta General.

El accionista ESTADO DE MINAS GERAIS se hace representar por D. Sérgio Pessoa de Paula Castro, Abogado General Adjunto del Estado de Minas Gerais, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Jefa de la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía, Da. Anamaria Pugedo Frade Barros, comunica que existe el cuórum necesario para continuar con la sesión, y que corresponde al accionista D. Alexandre de Queiroz Rodrigues retomar la presidencia de la misma.

A continuación, el Señor Presidente invita a Dª. Anamaria Pugedo Frade Barros para que siga como Secretaria del acto, y luego somete a discusión la propuesta formulada por el Consejo de Administración.

Acto seguido, el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS pide la palabra para proponer que se modifique la redacción de la propuesta de acuerdo contenida en el punto segundo del orden del día, que en lo sucesivo pasaría a tener la siguiente redacción:

"II - Autorizar a los representantes de la Compañía a que den su voto favorable a las propuestas de modificación estatutaria que se someterán a la aprobación de las Juntas Generales Extraordinarias de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., a celebrar en la misma fecha de la Junta General que resolverá sobre la modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos remitidos por el Consejo de Administración de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. al accionista único CEMIG."

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos primero y segundo del orden del día, con las modificaciones propuestas por el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS.

El Señor Presidente acota que si bien desde el punto de vista funcional, las atribuciones de la auditoría interna están subordinadas al Consejo de Administración, el área de auditoría interna se subordina desde el punto de vista administrativo a la Presidencia de la Compañía.

Redacción, lectura y aprobación del acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que una vez aprobada, es firmada por los asistentes en señal de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros.

